

Resolución Gerencial General Regional No. 643 -2019/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 20 SEP 2019

VISTO: El Informe Nº 1160-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-OSRyL con Reg. Doc. Nº 1275894 y Reg. Exp. Nº 974878, el Informe Nº 081-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/atd, el Informe Nº 198-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/rmñ-monitor, la Carta Nº 004-2,019/GOB.REG.HVCA-GGR-DRSyLO/WZM-JSO, sobre Liquidación de Contrato de Servicios de Consultoría; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Contrato N° 591-2015/ORA, de fecha 18 de noviembre del 2015, procedente del Adjudicación de Menor Cuantía N° 626-2014/GOB.REG.HVCA/CE – Segunda Convocatoria, derivada de la Licitación Pública N° 05-2014/GOB.REG.HVCA/CE, en el marco de la Ley N° 30191, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Tayacaja, representado por el Sr. Richard Mancco Briceño, suscribieron contrato para la ejecución de obra "Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Inicial en las I.E. N 901-Cochabamba Chico-Huachocolpa, 910-Chinchipampa, 911-San Juan de Buena Vista, 912-Sachacopata, 913 Millpo-Surcubamba, 907-Huaccayrumi, 908-Chuyapata-Salcahuasi y 909-Palcayacu", por un monto total ascendente a S/8'264,137.19 (Ocho millones doscientos sesenta y cuatro mil ciento treinta y siete con 19/100 Soles), a todo costo, incluido IGV y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra, y con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios; contrato que fue emitido bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, modificada por la Ley N° 29873 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

Que, a fin de controlar los trabajos efectuados por la empresa contratista Consorcio Tayacaja y velar por la correcta ejecución de la obra, mediante Contrato Nº 636-2015/ORA, de fecha 11 de diciembre del 2015, procedente del proceso de selección de la Adjudicación Directa Pública Nº 030-2015/GOB.REG.HVCA/CEP – Primera Convocatoria y Adendas correspondientes, se contrató los servicios del Arq Wilfredo Zamudio Morales, para la supervisión de la obra "Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Inicial en las I.E. N 901-Cochabamba Chico-Huachocolpa, 910-Chinchipampa, 911-San Juan de Buena Vista, 912-Sachacopata, 913 Millpo-Surcubamba, 907-Huaccayrumi, 908-Chuyapata-Salcahuasi y 909-Palcayacu" por la suma de S/ 281,400.00 (Doscientos ochenta y uno mil cuatocientos con 00/100 Soles), a todo costo, incluido IGV, con un plazo de duración de la prestación del servicio de ciento veinte (120) días calendarios;

Que, asimismo, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 274-2019/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 25 de abril del 2019, se aprobó la Reducción de Prestaciones al Contrato N° 636-2015/ORA, de fecha 11 de diciembre del 2015, por la suma de S/ 787.92 (Setecientos ochenta y siete con 92/100 Soles) que representa el 0.28% de incidencia del monto del contrato original, resultando como nuevo monto del contrato de consultoría de supervisión el importe de S/ 280,612.08 (Doscientos ochenta mil seiscientos doce con 08/100 Soles);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 529-2019/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 10 de julio del 2019, se aprobó la Liquidación del Contrato N° 591-2015/ORA de la obra "Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Inicial en las I.E. N 901-Cochabamba Chico-Huachocolpa, 910-Chinchipampa, 911-San Juan de Buena Vista, 912-Sachacopata, 913 Millpo-Surcubamba, 907-Huaccayrumi, 908-Chuyapata-Salcahuasi y 909-Palcayacu", cuya ejecución concluyó el 09 de diciembre del 2016 y el costo total del contrato, incluido el reajuste de precios, fue de S/ 8,294,326.02











Resolución Gerencial General Regional No. 643 -2019/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 20 SEP 2019

(Ocho millones doscientos noventa y cuatro mil trescientos veintiseis con 02/100 Soles);

Que, en ese sentido, mediante Carta N° 004-2,019/GOB.REG.HVCA-GGR-DRSyLO/WZM-JSO, de fecha 12 de julio del 2019, el Arq Wilfredo Zamudio Morales, en cumplimiento del Artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, presenta la liquidación del servicio de Consultoría de Supervisión en la que determina un saldo a su favor por el importe de S/ 72,558.97, solicitando su revisión y evaluación por la Entidad;

Que, al respecto, mediante Informe N° 198-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/rmñ-monitor, de fecha 09 de agosto del 2019, el Ing. Robert Martínez Ñahui –Monitor de Obra, manifiesta que la liquidación al contrato de servicio de consultoría para la supervisión de la obra "Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Inicial en las I.E. N 901-Cochabamba Chico-Huachocolpa, 910-Chinchipampa, 911-San Juan de Buena Vista, 912-Sachacopata, 913 Millpo-Surcubamba, 907-Huaccayrumi, 908-Chuyapata-Salcahuasi y 909-Palcayacu", se encuentra conforme por cumplir con los requisitos mínimos y los contenidos se ajustan al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sobre plazos y demás hechos; precisa que, no se realiza Reajuste de Precios por indicarse en las bases del proceso de selección. En ese sentido, presenta la conformidad a la liquidación cuyo resumen es el siguiente:

Descripción	Autorizado	Pagado	Pendiente
Contrato Principal (100.00%)	281,400.00	207,715.43	0.00
Del adicional	0.00	0.00	0.00
Reducción al contrato principal (0.28%) R.E.R. Nº 274-2019/GR	-787.92	0.00	0.00
Reducción al contrato principal (0.12%)	-337.68	0.00	0.00
Penalidades	0.00	-7,035.00	0.00
Pago pendiente por supervisión	0.00	0.00	2,490.37
Saldo a favor del Consultor por concepto de liquidación	0.00	0.00	70,068.60
Monto final del contrato de supervisión	280,274.40	200,680.43	72,558.97

 Monto final del contrato de supervisión
 S/ 280,274.40

 Por Supervisión (75%)
 S/ 210,205.80

 Por Liquidación (25%)
 S/ 70,068.60

Pagos pendientes:

Pago pendiente por supervisión S/ 2,490.37
Por Liquidación (25%) S/ 70,068.60
Saldo a favor del consultor a la liquidación S/ 72,558.97

Conforme a lo expuesto, recomienda la aprobación de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de obra, mediante acto resolutivo, previa evaluación financiera por el Área Contable de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación;

Que, así, mediante mediante Informe Nº 081-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/atd, de fecha 12 de agosto del 2019, el CPC Amador Toralva Díaz manifiesta que ha procedido a revisar la ejecución presupuestal y financiera del Contrato de Consultoría para la supervisión de obra en los reportes y registros del SIAF, concluyendo que el costo total del Contrato de Consultoría es por el importe de S/280,274.40 (Doscientos ochenta mil doscientos setenta y cuatro con 40/100 Soles), con un saldo a favor del Consultor a la liquidación de S/72,558.97 (Setenta y dos mil quinientos cincuenta y ocho con 97/100 Soles); en consecuencia, habiéndose cumplido con el objeto del contrato de consultoría, recomienda su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, contando con la opinión técnica favorable del Ing. Robert Martínez Ñahui – Monitor de Obra y del CPC Amador Toralva Díaz; la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe N° 1160-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, emite la conformidad y recomienda la aprobación











Resolución Gerenoial General Regional No. 643 -2019/GOB.REG.HVCA/GGR Huancavelica, 20 SEP 2019

de la Liquidación del Contrato Nº 636-2015/ORA por el costo total de S/ 280,274.40 (Doscientos ochenta mil doscientos setenta y cuatro con 40/100 Soles), con un saldo neto a favor del Arq. Wilfredo Zamudio Morales de S/ 72,558.97 (Setenta y dos mil quinientos cincuenta y ocho con 97/100 Soles), importe del cual como saldo por labores de supervisión del 75% corresponde S/ 2,490.37 (Dos mil cuatrocientos noventa con 37/100 Soles) y por la liquidación del contrato de consultoría del 25% corresponde S/ 70,068.60 (Setenta y ocho mil sesenta y ocho con 60/100 Soles);

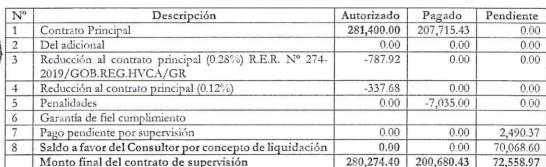
Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Liquidación del Servicio de Consultoría que establece el Contrato Nº 636-2015/ORA, de fecha 11 de diciembre del 2015, suscrito entre el Gobierno Regional Huancavelica y el Arq. Wilfredo Zamudio Morales, por la Supervisión de la obra "Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Inicial en las I.E. N 901-Cochabamba Chico-Huachocolpa, 910-Chinchipampa, 911-San Juan de Buena Vista, 912-Sachacopata, 913 Millpo-Surcubamba, 907-Huaccayrumi, 908-Chuyapata-Salcahuasi y 909-Palcayacu", siendo el costo total del contrato de servicio de consultoría de S/ 280,274.40 (Doscientos ochenta mil doscientos setenta y cuatro con 40/100 Soles), conforme al siguiente detalle:



ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER como saldo a favor del Arq Wilfredo Zamudio Morales, la suma de S/ 72,558.97 (Setenta y dos mil quinientos cincuenta y ocho con 97/100 Soles) que corresponde a a los conceptos de: S/ 2,490.37 saldo por labores de supervisión del 75% y S/ 70,068.60 por la liquidación del contrato de consultoría del 25% según Contrato N° 636-2015/ORA, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 1160-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

ARTÍCULO 3°.- PRECISAR que luego de quedar aprobada o consentida la presente liquidación se cerrará el Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra "Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Inicial en las I.E. N 901-Cochabamba Chico-Huachocolpa, 910-Chinchipampa, 911-San Juan de Buena Vista, 912-Sachacopata, 913 Millpo-Surcubamba, 907-Huaccayrumi, 908-Chuyapata-Salcahuasi y 909-Palcayacu", suscrito con el Arq. Wilfredo Zamudio Morales.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Tesorería y la Oficina de Contabilidad, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.











Resolución Gerencial General Regional No. 643 -2019/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 20 SEP 2019

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y al Arq. Wilfredo Zamudio Morales, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.







GDTR/cgme